

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**CORRECCIÓN DE ERRORES A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA DE ADSCRIPCIÓN A LOS PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS EN LOS CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CURSO 2025-2026.**

Con fecha 14 de abril de 2025, se publica en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional la Resolución por la que se autoriza la convocatoria de adscripción a los Programas de Profundización en Lenguas Extranjeras en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan enseñanzas de Formación Profesional en el curso 2025/2026.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, podrán las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En la citada Resolución en el resuelvo SEXTO: Presentación de solicitudes y plazos, punto 3 dice: “El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de ésta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional”. Advertido error material en la redacción, donde dice “diez días naturales”, debe decir “diez días hábiles”, por tanto,

**Resuelvo:**

Rectificar el punto 3 del resuelvo Sexto.- Presentación de solicitudes y plazos. Y decir: “El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional”.

**EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL,  
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE**

Documento firmado y fechado electrónicamente

**LUÍS QUIÑONERO RUÍZ**

